



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 OCT. 2003

RES.H N° 1319-03

Expte. N° 4.791/02

VISTO:

El pedido elevado por la Prof. Amalia Carrique, solicitando la contratación del Sr. Sergio M. Encinas, para que continúe realizando las tareas de orden administrativas contables relacionadas con el Proyecto de Articulación para obtener el Título de Licenciado en Arte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R- N° 470-03, el Rector de la Universidad Nacional de Salta (R-Ad-Referéndum del Consejo Superior), hace lugar a lo solicitado por la Facultad de Humanidades, en razón de lo expuesto por la Prof. Amalia Carrique, Coordinadora de la Licenciatura en Arte;

Que se estima conveniente se otorgue al Sr. Sergio M. Encinas, continuidad horaria para cumplir las tareas de atención a los alumnos del Proyecto de Articulación, agente que ya viene desempeñando las funciones asignadas a total satisfacción, durante el período lectivo del año anterior hasta la fecha;

Que la presente erogación no incidirá presupuestariamente debido a que está previsto cubrirla con recursos generados por la actividad académica arancelada, mencionada en el exordio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el agente Sergio M. Encinas, D.N.I. N° 22.945.768, que presta servicios en esta Facultad, Legajo N° 5.783, asuma la responsabilidad de atención Administrativa Contable del Proyecto de Articulación, para obtener el título de Licenciado en Arte, implementado mediante resolución CS. N° 26/01.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional para el Sr. Sergio M. Encinas no podrá ser inferior a 20 hs. semanales.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H N° 1319 - 03

Expte. N° 4.791/02

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR por tal servicio, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480,00) por mes, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.003.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el pago de los servicios del contratado se atienda con fondos provenientes de las recaudaciones que se obtenga del Proyecto de Articulación.

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE al interesado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad, y siga a la Dirección General de Personal a los fines pertinentes.

Jcl.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

